

Señores

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

E. S. D.

ANDREA LORENA LONDOÑO GUZMÁN, residente y domiciliada en la Ciudad de Cali, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de ALLIANZ SEGUROS SA, persona jurídica legalmente constituida y con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D. C., identificada con NIT. 860026182-5 cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y con sucursal en Cali, con dirección electrónica notificacionesjudiciales@allianz.co. Comedidamente informo que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de dicha sociedad presente pronunciamiento frente a la acción de tutela de radicado 11001 02 03 000 2023 04990 00 impetrada por JAQUELINE RAMÍREZ RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.403.443, a través de apoderada judicial, en contra del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales - Sala de decisión Civil - Familia y el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, donde fue vinculada la compañía a la que represento, que es de conocimiento de su honorable despacho.

Para el pleno cumplimiento de sus funciones, el Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA queda facultado para solicitar medidas cautelares, recurrir, recibir, reasumir, descorrer traslado y en general, para realizar todas las actuaciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo, así como las contenidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso. Para todos los efectos, el Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co.

Sírvase señor Juez conferirle personería jurídica en los términos indicados anteriormente.

Cordialmente

ANDREA LORENA LONDOÑO GUZMÁN

C.C. N° 67.004.161 de Cali

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C.

N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.